

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DE MATRIMONIO O UNIÓN DE HECHO EN EL EXTERIOR
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Acto administrativo mediante el cual el Cónsul o su delegado REGISTRA en el sistema del Registro Civil (DIGERCIC) uniones de hecho que se han celebrado por autoridad extranjera, de ciudadanos ecuatorianos que residen en el exterior, se efectúa con el propósito de que el registro surta efectos legales en el Ecuador. Se emite a través de las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior.
¿A quién está dirigido?	<p>Ciudadanos ecuatorianos que residen en el exterior y que requieren un registro de unión de hecho en las oficinas consulares del Ecuador, de conformidad a las leyes ecuatorianas, acto que se lo realiza ante los Agentes Diplomáticos o Consulares.</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Se encuentran obligados a solicitar el registro de unión de hecho las siguientes personas:</i><ul style="list-style-type: none">◦ <i>Él o la conviviente.</i>◦ <i>Un tercero debidamente habilitado con poder especial.</i>• <i>No podrán registrar uniones de hecho de menores de 18 años de edad, de conformidad al artículo 222 del Código Civil.</i>
Dirigido a:	Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Registro de unión de hecho.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Acta notarial de unión de hecho emitida por autoridad competente del país de origen, debidamente apostillado o legalizado y traducido, de ser el caso.
- El conviviente o la conviviente ecuatoriana, o apoderado de él o los convivientes deberán presentar su cédula de identidad vigente, en caso de no disponerla podrá presentar el pasaporte ecuatoriano o pasaporte extranjero donde conste la doble nacionalidad, el cual deberá estar vigente.
- Comprobante de pago.
- Ser mayor de 18 años.
- Si uno de los convivientes es extranjero podrá presentar:
 - Pasaporte vigente de la o el conviviente o
 - Documento de identidad vigente de la o el conviviente
 - Certificado de estado civil y nacionalidad apostillado y legalizado y traducido de ser el caso, de la o el conviviente extranjero.
- Poder especial en caso de ser realizado por un tercero.

Requisitos Específicos:

- Carné de discapacidad.

¿Cómo hago el trámite?

Trámite presencial

1. Solicitar un turno en la oficina consular. Contactarse con el Consulado más cercano. Puede revisar los Consulados en el exterior a través de este enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>
2. Entregar la documentación habilitante al Agente Consular para iniciar el trámite.
3. Efectuar el pago conforme al arancel consular y diplomático.
4. Revisar y confirmar los datos del registro de unión de hecho.
5. Firmar las actas del registro de unión de hecho.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

- Registro de unión de hecho - Valor regular USD \$50,00 No grava IVA
- Prestación de Servicio de DIGERCIC - Valor regular USD \$ 5,00 No grava IVA

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas Consulares en el Exterior:

Consultar el horario de atención en las oficinas consulares

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023. Art. 6.1.12 / 6.1.14.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería

Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec

Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	96
2025	10	0	138
2025	09	0	86
2025	08	0	88
2025	07	0	89
2025	06	0	68
2025	05	0	48
2025	04	0	109
2025	03	0	81
2025	02	0	102
2025	01	0	106
2024	12	0	80
2024	11	0	69
2024	10	0	91

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	09	0	0
2024	08	0	74
2024	07	0	95
2024	06	0	83
2024	05	0	90
2024	04	0	88
2024	03	0	58
2024	02	0	76
2024	01	0	66
2023	12	0	65
2023	11	0	68
2023	10	0	88
2023	09	0	67
2023	08	0	78
2023	07	0	52
2023	06	0	77
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0